



Agenzia Italiana per la Cooperazione allo Sviluppo

**CONVOCATORIA DE SELECCIÓN
PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL A TIEMPO DETERMINADO
EN LA SEDE DE LA HABANA DE LA AGENCIA ITALIANA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

COD. CONVOCATORIA	19y20-CU-2024
PERFIL	Dos (2) Empleados/as con función de asistente técnico de programa
NIVEL	Empleado/a “di concetto” – asistente técnico de programa
PROYECTO/PROGRAMA	“Programa para la Transición ecológica hacia municipios sostenibles en Cuba” – Ref. OPSYS 700001959 (AID 013088/01/0)
AID	013088/01/0

- VISTA La Ley n. 125 del 11 de agosto de 2014 “Marco general sobre la Cooperación Internacional para el Desarrollo”.
- VISTO El Decreto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación Internacional (en adelante MAECI) n. 113 del 22 de julio de 2015, Reglamento que establece el “Estatuto de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo” y en específico en el Tercer capítulo, artículo 11, párrafo 1, letra c) y ss.;
- VISTO El Decreto MAECI del 15 de diciembre 2015 n. 2438 para la aprobación del “Reglamento organizativo de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo”, en particular el artículo 5, párrafo 4;
- VISTA La Deliberación del Comité Conjunto n. 101 del 19 de noviembre de 2019 y en particular el anexo “Criterios y modalidades para la selección del personal no perteneciente a la Publica Administración y para contratarse con contrato de derecho privado a tiempo determinado y disciplinado por la normativa local según el artículo 11, párrafo 1 y letra c) del Estatuto del Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo”;
- VISTA La Determina del director de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (en adelante AICS) n.454 del 21 diciembre 2022 que establece la “Adopción de la disciplina de los contratos de derecho privado a tiempo determinado, estipulados por las sedes de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo en el exterior según el artículo 11, párrafo 1 y letra c) del Decreto MAECI del n. 113 del 22 de julio de 2015” y sus anexos;

- VISTA La Determina del director de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (en adelante AICS) n.1846 del 26 de junio 2023 por la que se completa y modifica la Resolución Directoral n. 454 de 21 de diciembre de 2022;
- VISTA la Resolución de la Comisión Conjunta de Cooperación al Desarrollo nº 75, de 28/06/2024, por la que se autoriza a la AICS el envío de personal no perteneciente a la Administración Pública en misión a la sede de la AICS en La Habana (Cuba), en aplicación del artículo 11, apartado 1, letra c) del Estatuto de la AICS;
- VISTA la Determinación del Director de la Agencia Italiana de Cooperación al Desarrollo nº 2135 de 15/07/2024, punto 1), que extiende la aplicabilidad de la Determinación del Director 1846 de 26/06/2023 al personal no perteneciente a la administración pública enviado en misión en virtud del art. 11, párrafo 1, letra C) del Estatuto de la AICS a la sede de la AICS en La Habana (Cuba).

EL TITULAR DE LA SEDE AICS DE LA HABANA DA A CONOCER

Se da curso al procedimiento de selección para la contratación de Personal a tiempo determinado, según el artículo 11, párrafo 1, letra c) del MAECI n. 113 del 22 de julio 2015, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. CONTENIDO Y FINALIDADES DE LA ASIGNACIÓN DE TRABAJO

FIGURA PROFESIONAL REQUERIDA	Dos (2) Empleados/as con función de asistente técnico de programa.
LUGAR DE TRABAJO	Oficina AICS de La Habana. El/la empleado/a podría ser requerido/a para efectuar misiones en diferentes regiones del territorio cubano, según las exigencias específicas del programa.
TIPOLOGIA DE CONTRATO	Contratos a tiempo determinado de derecho privado disciplinado por el derecho local de Cuba.
PERIODO DE PRUEBA	2 meses
HORARIO DE SERVICIO	36 horas semanales
DURACION DEL CONTRATO	12 meses y un día, prorrogables, a partir de la finalización de la selección
OBJECTIVOS	<p>Las/los asistentes técnicos de programa tiene como principal objetivo el de apoyar y brindar asistencia técnica a los procesos de planificación, implementación y monitoreo de la iniciativa de cooperación “Programa para la Transición ecológica hacia municipios sostenibles en Cuba” – Ref. OPSYS 700001959 ejecutadas por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo en Cuba.</p> <p>La acción de Cooperación delegada: “Programa para la Transición ecológica hacia municipios sostenibles en Cuba” se lleva a cabo mediante</p>

	<p>implementación directa de la Sede de la AICS en La Habana (Agencia líder) en colaboración con el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Las dos agencias trabajarán de manera coordinada, con las contrapartes locales MEP (Ministerio de la Economía y Planificación) y CEDEL (Centro de Desarrollo Local y Comunitario).</p> <p>La iniciativa se implementa en ocho municipios de Cuba y prevé la difusión de prácticas relacionadas con la economía circular, la agroecología, el uso de energías limpias, así como el fomento de innovaciones útiles a promover una mayor adaptación al cambio climático, la mitigación de sus efectos y la conservación de la biodiversidad.</p> <p>El programa forma parte del PIP (Programa Indicativo Plurianual) de la UE para Cuba y contribuye a los objetivos vinculados a la producción sostenible de alimentos, la autosuficiencia energética mediante el uso de fuentes renovables, el acceso equitativo y la racionalización del uso del agua (Objetivo Específico 1) y el fortalecimiento de la articulación y participación de los diversos actores del territorio en la EDM y modelos de gestión administrativa, reconociendo un mayor nivel de autonomía a los municipios en la gestión del territorio y sus recursos (Objetivo Específico 1)</p> <p>Considerando el rol de AICS, en calidad de agencia implementadora encargadas de coordinación general del programa y las responsabilidades específicas en procesos de capacitación, asistencia técnica e intercambios, así como en realizar las adquisiciones necesarias a la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad, desde un punto de vista temático, <u>un asistente técnico de programa tendrá que tener un perfil y experiencia sectorial específica relacionadas con la transición agro-energética y el otro competencias relacionadas con procesos encaminados a favorecer la participación de la sociedad civil y de los nuevos actores económicos en los procesos de desarrollo local</u>, fomentando la introducción de elementos de innovación tecnológica, financiera y de gestión.</p>
PRINCIPALES RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	<p>Bajo la supervisión del Titular de la Sede de la AICS de La Habana y del Coordinador General del Programa las/los asistentes técnicos de programa tendrán la responsabilidad de desarrollar las siguientes tareas para asegurar la correcta ejecución de los proyectos y sus actividades:</p> <p>En particular las/los asistentes técnicos de programa tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:</p>

- Apoyar la organización e implementación de las actividades del programa bajo la responsabilidad directa de AICS en las áreas **agro-energética** y de **desarrollo local**, según los planes operativos aprobados, ofreciendo acompañamiento técnico y metodológico a las contrapartes nacionales y locales para garantizar un adecuado abordaje de los enfoques que se promueven;
- Colaborar en los procesos de elaboración del diseño metodológico y facilitación de los procesos de construcción de capacidades, formaciones, intercambios, transferencia tecnológica y articulación entre actores en los municipios objeto de intervención.
- Organizar y participar en seminarios, reuniones, formaciones y eventos temáticos realizadas en el marco del programa brindando apoyo en la elaboración del contenido, organización logística y facilitación donde requerido;
- Asegurar la obtención de los productos establecidos en el marco de resultados del programa implementados por la AICS y las contrapartes nacionales en las áreas **agro-energética** y de **desarrollo local**;
- Apoyar el Coordinador General facilitando la comunicación y coordinación con las instituciones involucradas y otros actores presentes en los territorios para lograr los resultados esperados
- Realizar análisis cualitativos y cuantitativos relacionados con la implementación del programa;
- Elaborar informes de actividades, informes periódicos de avances de resultados, memorias de reuniones, documentos de trabajo u otro material divulgativo y de comunicación;
- Realizar actividades de monitoreo y seguimiento del programa coordinación con el PNUD y contrapartes nacionales y locales para alimentar los planes de M&E del programa, así como identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas;
- Colabora con la administración de la AICS para asegurar el respeto de los procedimientos administrativos/contables, las líneas guías y otros requerimientos previstos por las normativas de la UE y de la AICS;
- Contribuir a la elaboración de términos de referencia u otros requerimientos necesarios a la contratación de servicios profesionales e implementación de estudios, diagnósticos, investigaciones en las áreas **agro-energética** y de **desarrollo local**, dando el debido seguimiento a los procesos para garantizar la calidad de los resultados esperados.
- Apoyar en la identificación e implementación de sinergias con otros proyectos y/o programas presentes en las zonas de intervención y en temas similares o complementarios.

	En el marco de su perfil, realiza cualquier otra función solicitada por el Titular de la Sede de la AICS de La Habana que pueda favorecer la correcta gestión del programa y la aplicación de la estrategia de cooperación de la AICS con Cuba.
SALARIO BRUTO ANUAL OMNICOOMPRESIVO	El salario será ajustado a cuanto definido en los reglamentos establecidos por la AICS y a las disponibilidades financieras vigentes en el momento de la contratación, así como cuanto previsto por la legislación cubana.

El salario bruto anual (RAL) no se puede modificar durante toda la duración del contrato de trabajo. Las indemnizaciones e incrementos, cuando correspondan, están sujetas a revisión periódica en relación con la tendencia de los términos de referencia definidos por el art. 5 del anexo de la Resolución del C.C. n. 101/2019 y, en consecuencia, podrá tener variaciones - incrementos o disminuciones - durante el período de vigencia contractual.

La persona seleccionada, durante el período de vigencia del contrato estipulado con la AICS, estará sujeta a la limitación de exclusividad del servicio y por lo tanto no podrá realizar otras actividades laborales, en cualquier forma e incluso fuera del horario laboral, de conformidad con el art. 11, párrafo 3 del Decreto Ministerial. n. 113/2015.

2. REQUISITOS ESENCIALES Y PREFERENCIALES DE ADMISIÓN

Los requisitos esenciales que se indican a continuación deberán ser cumplidos en el momento de presentación de la solicitud de admisión (postulación) a esta convocatoria de selección.

2.1 Requisitos esenciales

Para ser admitido/a la selección, el/la candidata/a deberá poseer los siguientes requisitos esenciales:

- a) Edad mayor de 18 años;
- b) Constitución física saludable;
- c) Gozar de los derechos civiles y políticos
- d) No haber obtenido, en el período de tres años anterior a la fecha de vencimiento del aviso de selección, un juicio de insuficiencia (“Gravemente Insuficiente” o “Insuficiente”) en la evaluación de los trabajos realizados en virtud de contratos de trabajo firmados con oficinas de la AICS en el extranjero;
- e) No haber sido condenado penalmente y no ser sujeto a medidas preventivas, no ser objeto de procedimientos penales o contables tanto en Italia como en el extranjero;
- f) No haber incurrido en dispensa, confiscación o despido del empleo u otra relación laboral con una administración pública, tanto en Italia como en el extranjero;
- g) Para el asistente de Programa en el área Agro-energética: Poseer Título de Licenciatura (Grado Universitario) en con Ingeniería industrial, Ingeniería Energética, Agronomía. Otros títulos del mismo nivel serán aceptados si acompañado con apropiada experiencia profesional en el sector de intervención. Para el asistente de Programa en el área de Desarrollo Local: Poseer Título de Licenciatura (Grado Universitario) en Sociología, Administración Pública, Desarrollo Local. Otros títulos del mismo nivel serán aceptados si acompañado con apropiada experiencia profesional en

el sector de intervención.

- h) Poseer las siguientes experiencias profesionales: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional en cargos con funciones similares a las requeridas por la convocatoria.
- i) Poseer conocimiento del idioma español escrito y oral equivalente al nivel C2 del Marco Común Europeo;
- j) Conocer y saber utilizar los principales instrumentos informáticos, en particular del Paquete MS Office.
- k) Permiso de residencia permanente en Cuba;

Los requisitos establecidos en este artículo deben cumplirse durante toda la duración del contrato.

2.2 Requisitos preferenciales

Se consideran requisitos preferenciales que serán evaluados para asignar la puntuación por lo que se refiere al siguiente art. 4.2, bajo el epígrafe “Otras cualificaciones o competencias profesionales”:

- a) Estudios de posgrado o complementarios en campos relacionados a la Cooperación Internacional, Transición Agro-energética, Desarrollo Local, Seguridad Alimentaria, Sostenibilidad medio ambiental etc.;
- b) Comprobada experiencia laboral previa en coordinación y gestión de programas y proyectos de cooperación para el desarrollo y/o asistencia técnica, en el marco de iniciativas de cooperación internacional financiadas por la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo, Unión Europea u otras agencias de cooperación, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil;
- c) Experiencia profesional en gestión y coordinación de programas de asistencia técnica, en los sectores objeto de la convocatoria (Transición Agro-Energética y Desarrollo Local) en Cuba u otros países de bajos ingresos;
- d) Conocimiento del idioma italiano, al menos del nivel A1 certificado y/o a través de evaluación durante la entrevista;
- e) Licencia de conducir vehículos livianos tipo B.

3. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES – TÉRMINOS Y MODALIDADES

3.1 Presentación de la postulación

La solicitud de admisión a las pruebas de selección, firmada por el candidato, deberá presentarse con pena de exclusión:

A MÁS TARDAR A LAS 12.00 PM DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

Las postulaciones, **completas de los anexos según el párrafo 3.2**, podrán ser enviadas por correo electrónico única y exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: segreteria.avana@aics.gov.it.

El correo deberá tener como asunto el código de la convocatoria: **CONVOCATORIA 19y20-CU-2024**. La Agencia no asume ninguna responsabilidad en el caso de comunicaciones enviadas por el/la candidato/a, pero no recibidas al correo indicado anteriormente o recibidas después de la fecha de cierre de la

presente Convocatoria.

Además, se acepta la entrega de la solicitud a mano o tramite servicios postales en la sede AICS de La Habana, a la siguiente dirección: Edificio Someillán, 4to piso, Calle O e/ Línea y 17. Con respecto al cierre de la Convocatoria, en el caso de esta modalidad de entrega hará fe la fecha y la hora que el operador de la oficina AICS pondrá en el sobre/paquete con la postulación y sus anexos, al momento de la entrega.

3.2 Contenido de las solicitudes de admisión/postulaciones

Las solicitudes de admisión/postulaciones deben contener todas las declaraciones siguientes que el/la candidato/a declara bajo su propia responsabilidad, y cuya ausencia de estos **pena la exclusión** del proceso:

- a) Apellido, nombre, fecha y lugar de nacimiento, lugar de residencia, domicilio si diferente del lugar de residencia y país de residencia fiscal;
- b) Teléfono y correo al cual enviar las comunicaciones inherentes al procedimiento de selección (eventuales actualizaciones con respecto a las informaciones de contacto deberán ser informados de inmediato a la sede AICS de La Habana);
- c) De ser idóneo físicamente al desarrollo del rol y funciones previstas por la posición;
- d) De poseer el Título de estudio requerido en función de la admisión de acuerdo al art.2, párr. 2.1, letra g) de la Convocatoria;
- e) Contar con la experiencia profesional relacionada con el art. 2, párr. 2.1, letra h) de la Convocatoria;
- f) Ciudadanía o ciudadanías que posee, conforme a lo establecido en el art. 38 del Decreto Legislativo Italiano núm. 165/2001;
- g) De gozar de los derechos civiles y políticos;
- h) De no haber obtenido, en el período de tres años anterior a la fecha de vencimiento de la Convocatoria de selección, un juicio de insuficiencia (“Gravemente Insuficiente” o “Insuficiente”) en la evaluación de los trabajos realizados en virtud de contratos de trabajo firmados con oficinas de la AICS en el extranjero;
- i) De no haber sido condenado penalmente y no ser sujeto a medidas preventivas, no ser objeto de procedimientos penales o contables tanto en Italia como en el extranjero;
- j) De no haber incurrido en despido, dispensa, confiscación o despido del empleo u otra relación laboral con una administración pública, tanto en Italia como en el extranjero
- k) Poseer un conocimiento de los idiomas exigidos con respecto al artículo 2, punto 2.1, letra i), de la convocatoria;
- l) Conocer y saber utilizar las aplicaciones informáticas exigidas en la letra j) del punto 2.1 del artículo 2 de la convocatoria;

Los/las candidatos/as de ciudadanía Italiana o Europea deberán incluir al pie de la solicitud de admisión la siguiente declaración: *“Las declaraciones que se hacen en esta solicitud se hacen de conformidad con los artículos 46 y 47 del Decreto Presidencial del 28 de diciembre de 2000 n. 445, limitadamente a los casos en que los estados, cualidades personales y hechos estén contenidos en registros públicos italianos o de la Unión Europea y, en este último caso, siempre que se dé a la sede de la AICS la posibilidad de acceso para cualquier control. Si de controles posteriores se revela la falsedad del contenido de las declaraciones sustitutivas realizadas, el interesado es consciente de que incurrirá en las sanciones penales a que se refiere el art. 76 del mismo Decreto Presidencial. norte. 445/2000, perdiendo*

inmediatamente el empleo y cualesquiera otros beneficios obtenidos sobre la base de la declaración falsa”.

A la solicitud de admisión **deberán ser anexados** los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación/motivación en italiano o en español fechada y firmada por el/la candidato/a;
- b) Copia del documento de identidad válido;
- c) Código fiscal italiano (en el caso de ciudadanos italianos);
- d) Curriculum vitae en italiano o español, con fecha, firma, autorización a tratar los datos personales. El Curriculum Vitae debe contener con claridad y necesario grado de detalle todos los elementos útiles a evaluarlos títulos y experiencia profesional según el art. 4, punto 4.2;

Son causas de **exclusión del procedimiento de selección**:

- a) Recepción de la solicitud de admisión fuera del plazo fijado en el art. 3, párr. 3.1;
- b) Falta de fecha y firma de la solicitud de admisión a que se refiere el art. 3, párr. 3.2;
- c) Falta de declaración de posesión de los requisitos de admisión a que se refiere el art. 2, párr. 2.1;
- d) Falta o declaración incompleta en la solicitud de admisión en relación con los elementos que no constituyan un requisito esencial a que se refiere el art. 2, párr. 2.1;
- e) la ausencia parcial o total de los anexos a la solicitud de admisión;
- f) falta de fecha y firma del currículum vitae.

Las deficiencias a que se refieren las letras b), limitadas a la falta de datación, d), e) y f), podrán ser solucionadas a través de una comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico indicada por el candidato, dentro del plazo establecido por la Sede de la AICS.

En caso de incumplimiento de los requisitos de admisión, la Agencia podrá proceder en cualquier momento, también después de la eventual estipulación del contrato de trabajo, con la rescisión de este y exclusión del candidato/a de la lista de candidatos idóneos.

La Agencia no asume ninguna responsabilidad por las comunicaciones enviadas por el candidato a la AICS o enviadas desde la AICS al candidato a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud, pero no recibidas por cualquier razón y en cualquier etapa del reclutamiento o eventuales momentos del proceso de contratación.

4. EVALUACION DE LAS POSTULACIONES

4.1 Requisitos prodrómicos para la evaluación

Una vez transcurridos los plazos de vigencia de la convocatoria, una Comisión nombrada por el Titular de la sede de la AICS de La Habana, evaluará la admisibilidad de las postulaciones acorde con la existencia de los requisitos esenciales y la ausencia de causas de exclusión.

La lista de los candidatos admitidos será publicada en el sitio web de la sede AICS y no requiere de ulteriores comunicaciones a los/las candidatos/as tanto admitidos como excluidos.

Una Comisión, será nombrada por el Titular de la Sede de La Habana posteriormente a la fecha de

vigencia de la convocatoria.

4.2 Evaluación

La comisión examinadora evaluará las solicitudes admitidas asignando una puntuación global máxima de **30 puntos** para cada candidato/a, según los métodos que se especifican a continuación. Las puntuaciones son asignadas sin utilizar decimales.

TITULOS: Hasta 15 puntos

- Relevancia y pertinencia de la experiencia profesional, donde quiera que se adquiera, útil a efecto de la realización del trabajo: **hasta 7 puntos**;
- Relevancia y pertinencia de la experiencia profesional útil para el desempeño del puesto, obtenida en una sede AICS extranjera: **hasta 3 puntos**;
- Conocimientos lingüísticos y uso de herramientas informáticas: **hasta 2 puntos**;
- Otras cualificaciones o competencias profesionales relevantes para el desempeño del puesto: **hasta 3 puntos**.

ENTREVISTA: hasta 15 puntos

Los candidatos admitidos a la selección son invitados por correo electrónico, a una entrevista cuyo resultado otorga una **puntuación máxima de 15 puntos**.

La entrevista se realiza en la sede de la AICS o mediante conexión audio-vídeo, a elección del candidato/a, en el idioma indicado como requisito esencial en la convocatoria (incluso más de uno si corresponde).

La entrevista, que también podrá incluir pruebas técnico-prácticas, tiene como objetivo profundizar en el dominio de conocimientos y experiencia del candidato/a, las habilidades relevantes para las tareas a realizar, las habilidades lingüísticas requeridas, las habilidades interpersonales y cualquier otro aspecto que se considere necesario para evaluar el Perfil del candidato/a respecto al puesto a cubrir.

No presentarse en la fecha y hora fijadas para la entrevista, en ausencia de motivos válidos, sujetos en todo caso a la evaluación incuestionable de la Comisión a los efectos de su aceptación o rechazo, está considerado como una renuncia del candidato a continuar con la selección.

Los candidatos/as no tienen derecho al reembolso por gastos en los cuales hayan incurrido para realizar la entrevista.

5. RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La clasificación final de méritos está compuesta únicamente por los candidatos/as que obtuvieron en la entrevista una calificación no inferior a 10/15 puntos.

El ranking de clasificación se forma en orden decreciente de la suma de las puntuaciones obtenidas por los candidatos en las calificaciones de los títulos y experiencia y el alcanzado en la entrevista. En caso de igualdad de puntuación global, se concede prioridad al candidato que obtuvo la puntuación más alta en la entrevista y, en caso de nuevo empate, al candidato de menor edad.

El ranking se publica en la web de la sede de la AICS y no requiere mayor comunicación a los candidatos. El ranking sigue siendo válido por un año: la sede tiene derecho a prorrogar la validez del ranking por un año adicional de acuerdo con las necesidades relacionadas con a la implementación de la iniciativa. En caso de renuncia del candidato ganador o rescisión anticipada del contrato, la oficina puede desplazar hacia abajo en el ranking de clasificación, y contratar el siguiente si están disponibles los recursos financieros necesarios.

El candidato ganador será invitado por la sede de la AICS a presentar la documentación necesaria a los efectos de contratación.

En cualquier caso, el contrato de trabajo no se firmará con el candidato seleccionado cuya edad es superior al requerido legalmente para la jubilación que se aplicará en relación con la situación subjetiva del candidato o que dicha edad será adquirida dentro del plazo establecido en el mismo contrato.

6. DATOS PERSONALES

La postulación al proceso de selección por parte de los/las candidatos/as implica el consentimiento al tratamiento de los propios datos personales, inclusive los datos sensibles, por el personal asignado a la custodia y conservación de las postulaciones y el uso de las mismas para el desarrollo de los procedimientos de selección. El responsable del tratamiento de los datos es el Titular de la Sede de la AICS de La Habana.

El tratamiento de datos personales con fines de admisión a exámenes y posible contratación se basará en los principios de licitud, corrección y transparencia para proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas.

Para ello se proporciona la siguiente información:

1. Los corresponsables del tratamiento son el Director de la Agencia Italiana de Cooperación Desarrollo y el Titular de la Oficina AICS de Cuba;
2. Para consultas o quejas respecto al tratamiento de datos personales, el interesado puede escribir al Delegado de Protección de Datos/Delegado de Protección de Datos Personales (DPO) de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo, a la dirección de correo electrónico: dpo@aics.gov.it;
3. Los datos personales tratados tienen como única finalidad la admisión a las pruebas de examen de candidatos y la gestión de la relación laboral del ganador;
4. El procesamiento de datos es realizado por personal específicamente designado;
5. Los datos del ganador serán comunicados a los sujetos requeridos por la legislación italiana y local: asesores legales de confianza para la defensa ante el tribunal local, las compañías de seguros privadas para las obligaciones a que se refiere el art.158 del Decreto Presidencial n. 18/1967; INPS, INAIL, organismos locales de seguridad social y asistencia social, autoridades locales con finalidad de cumplir con las obligaciones necesarias;
6. Para los candidatos no ganadores, a falta de otras referencias reglamentarias, los datos serán eliminados después de 5 años de la finalización del procedimiento de selección, teniendo en cuenta los artículos. 157, 161 y 317 del Código penal, mientras que por razones de seguridad jurídica, los datos de los candidatos seleccionados se conservan con fines un tiempo útil en los respectivos ficheros personales de conformidad con el art. 68 del Decreto Presidencial n. 445/2000;

7. El interesado podrá solicitar el acceso a sus datos personales y, en las condiciones establecidas por legislación vigente y su rectificación. Dentro de los límites de la ley y sin perjuicio de las consecuencias sobre el seguimiento del proceso administrativo, también podrá solicitar la limitación del tratamiento o la oposición al tratamiento de los datos. En estos casos el interesado deberá dirigirse a la oficina del AICS en Cuba informando conocimiento al DPO de la Agencia;
8. Si cree que se han vulnerado sus derechos, el interesado puede presentar una denuncia ante el DPO de la Agencia. Alternativamente, puede contactar al Garante de Protección de Datos Personales, a los siguientes datos de contacto: garante@gdgd.it, protocol@pec.gdgd.it.

7. CLAUSULA DE SALVAGUARDIA

La Sede AICS de La Habana se reserva el derecho de revocar esta convocatoria o no proceder con la contratación del ganador por razones organizativas y/o financieras justificadas.

ESTE CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA DE LA AICS EN LA HABANA,
EL 22 DE OCTUBRE DE 2024.